

H. Concejo Deliberante
Bolívar

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ORDENANZA N° 303/87

ARTICULO 1°) Modifícase el artículo 3° de la Ordenanza Fiscal 1987 (prorrogada) en el primer párrafo: "Autorízase al Departamento Ejecutivo a emitir durante el año 1987 anticipos de la Tasa por Servicios de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del emitido en el año anterior.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE
DE BOLÍVAR a 13 de FEBRERO de 1987.-

ES COPIA